



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2011

Expte. N° 25.506/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO – PROGRAMA ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por La UNIVERSIDAD para el financiamiento de dos (2) cohortes de estudiantes iniciadas en el año 2009 y en el año 2010 y que concluyen en los años 2011 y 2012, respectivamente, de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, implementados a término como extensión de la que se dicta en la Sede Regional Orán.

QUE a fs. 15, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.645.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 17 mediante Despacho N° 048/11 del 4 de marzo de 2011, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultad de Cs. De la Salud, Sedés, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CPN ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0099-11



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO ME Nº 1033 / 10

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0099 - 11
Expte. Nº 25.506/11

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por el señor Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio-Programa de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el financiamiento de DOS (2) cohortes de estudiantes iniciadas en el año 2009 y en el año 2010 y que concluyen en los años 2011 y 2012, respectivamente, de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, implementados a término como extensión de la que se dicta en la Sede Regional Orán, y cuyo detalle obra como Anexo al presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Asignar y transferir a LA UNIVERSIDAD los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los docentes a cargo del dictado de dicha carrera, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1033/10

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por LA SECRETARIA que obra como Anexo al presente convenio.
- b) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a LA SECRETARIA las resoluciones de designación de los docentes interinos.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

La UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA Informes de Avance de la ejecución del proyecto antes del 15 de marzo y 30 de diciembre de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. LA SECRETARIA proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de LA SECRETARIA asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$1.117.489,05), el que será financiado anualmente por los montos que se detallan a continuación y con las asignaciones específicas según el detalle obrante en el Anexo al presente convenio.

CONCEPTO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
Sueldos	\$ 361.392,15	\$ 429.977,16	\$ 210.119,74	\$ 1.001.489,05
Gastos de movilidad	\$ 32.000,00	\$ 39.000,00	\$ 45.000,00	\$ 116.000,00
Total	\$ 393.392,15	\$ 468.977,16	\$ 255.119,74	\$ 1.117.489,05

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1033 / 10

cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA SECRETARIA es ajena a las designaciones interinas que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD la única y exclusiva responsable en la ejecución de este aspecto del proyecto.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1033/10

DECIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación:
LA SECRETARIA en calle Pizzurno Nº 935 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en Av. Bolivia 5150 - Campo Castañares de la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

UNDECIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los24..... días del mes denoviembre..... de 2010.

.....
Por LA UNIVERSIDAD

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

.....
Por LA SECRETARIA
ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO ME N° 1033/10

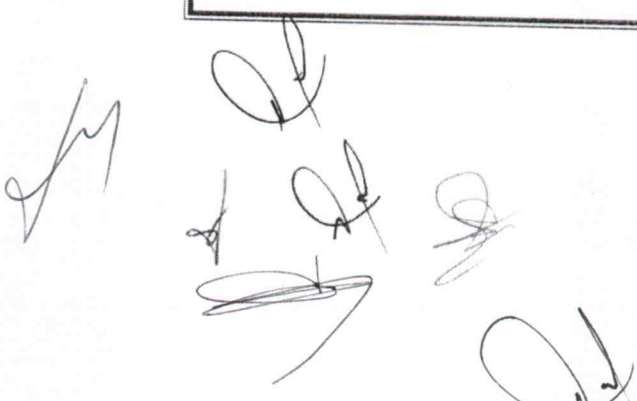
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO 2010

**CONTRATO PROGRAMA
SPU – UNSA
“Carrera de Enfermería”**

**Universidad Nacional de Salta
Rector: Cr. Víctor H. Claros**

10 de Agosto de 2010.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately seven distinct marks, some appearing to be full signatures and others as initials or initials with a checkmark.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO PROGRAMA SPU- UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

1.- PROYECTO: Carrera de Enfermería Universitaria. Primer Ciclo.

RESPONSABLE DEL PROYECTO: Marta Morelli de Ontiveros, Directora Sede Regional Tartagal de la U.N.SA. Área: Salud. direcciontartagal@arnebitz.com.ar; Teléfonos 03875 - 425779 o 03875-421182.

SITUACIÓN DE PARTIDA: La Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta está situada en la zona de frontera, a 350 km. de la ciudad de Salta. Esta ubicación potencia los procesos de conflictos sociales, culturales, económicos, políticos y nos obliga a pensar la Sede como una institución que debe desarrollar una intensa función social en el medio.

La región sigue en un nivel de postergación grave. No se ha superado aún la crisis provocada por la deprimida situación económica-social, producto de la recesión y el alto índice de desempleo, actualmente llega a un 69%. A esto se suman los importantes problemas sanitarios que se reflejan en las altas tasas de desnutrición infantil, enfermedades endémicas tales como: paludismo, chagas, tuberculosis, leishmaniasis y/o epidémicas emergentes como el dengue, la rabia y el hanta virus. Toda esta situación se endurece en las zonas en donde existen asentamientos aborígenes de las distintas etnias. Los pueblos originarios no cuentan en sus comunidades con servicios de primeros auxilios.

Toda esta problemática ha superado ampliamente la capacidad de respuesta de los organismos sanitarios específicos, lo que genera, un apremiante desafío para que la universidad siga aportando, con firmes políticas de gestión y responsabilidad social, opciones académicas que formen profesionales para apoyar el área de la salud pública.

La carrera que atendía estas necesidades en la Sede Regional Tartagal era la de EDUCADOR SANITARIO. En virtud del cierre de su matrícula es que nos hemos propuesto seguir cubriendo el área de salud, implementando la carrera de ENFERMERÍA UNIVERSITARIA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, las que en este momento, por falta de presupuesto dependen de la Sede Regional Orán.



La Enfermería es una disciplina compleja del área de salud, con un gran impacto social que, constantemente, aumenta sus funciones para satisfacer las necesidades que impone la gestión del cuidado de la salud en un mundo en cambio. Entre los cambios observados tenemos el aumento de la expectativa de vida lo que lleva al envejecimiento de la población, aumento de las patologías crónicas, y un recambio insuficiente de nuevos profesionales, generando un déficit de enfermeras no sólo en la región, sino en el país.

El pedido realizado a las Autoridades y al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta está refrendado por un estudio de factibilidad aplicado tanto en Tartagal como en zonas aledañas. Las encuestas y entrevistas se aplicaron a Gerentes de los hospitales, clínicas y profesionales de la salud quienes expresaron la urgencia por contar con enfermeros formados desde la universidad para el sector público y el privado. Dicha demanda se suma a la expuesta desde el Ministerio de Salud de la Nación que por distintos medios gráficos y televisivos ha manifestado la necesidad de formar 45.000 enfermeros para atender esta área en todo el territorio nacional. En este sentido el Gobierno Nacional anunció becas, infraestructura y cargos para promover esta oferta académica.

Con el objeto de completar el estudio de factibilidad desde la Sede Tartagal se realizó una preinscripción en la que se registraron 344 interesados. Lo que demuestra el impacto social de la carrera en la zona. Además, los inscriptos provienen de comunidades indígenas y de estratos sociales de muy bajos recursos, quienes optaron por esta carrera incentivados por el Plan Sanitario Nacional, que ofrece apoyo para combatir los índices de deserción, en la universidad y para proveer de profesionales idóneos en todo el país.

Por todo ello esperamos una respuesta favorable la que redundará en beneficio de los que más necesitan.

2.- INDICADORES DE DIAGNÓSTICO: Los indicadores más relevantes del breve diagnóstico anteriormente mencionado son los siguientes:

- El déficit de Enfermeros/ras en Tartagal, zona aledañas y en todo el país. (Se comprobó mediante encuestas realizadas a Gerentes de Hospitales y Clínicas privadas, corroborado por el diagnóstico del Gobierno Nacional) y los datos del Ministerio de Salud Pública que indican que hay un enfermero por cada 589 habitantes en la zona Norte de la Provincia de Salta.
- La inserción laboral inmediata que tendrían nuestros egresados, debido a la falta de profesionales en el área.
- El prestigio del que gozan los egresados de esta carrera y de esta Universidad.

CONVENIO ME Nº 1033/10

- La incumbencia del título que se amplió a centros de reposos para ~~ancianos~~, agencias de servicios de enfermería a domicilio, a empresas industriales, entre otros.
- La función social que cumple la Sede Regional Tartagal en el medio, proporcionando otra oferta laboral para los jóvenes de la zona.

2.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- Formar profesionales enfermeros con una visión social filosófica, biológica, humanística y ética, fundamentada en el respeto por la dignidad, derechos y la vida humana. Comprometidos con el cuidado calificado de la salud de las personas, familias, grupos y comunidades. Enfatizando sus intervenciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida del hombre. Con actitud permanente de aprendizaje y búsqueda significativa de conocimientos, para el desarrollo de la capacidad investigativa y del liderazgo, y para incidir positivamente sobre las costumbres, actitudes y conductas de salud de la población. Con capacidad emprendedora y reflexiva para generar cambios de actitudes individuales y colectivas, aplicando el Proceso de Atención de Enfermería en la resolución de problemas e interactuar como actor transformador en beneficio de la salud de la población, del sistema sanitario, del desarrollo de la enfermería y de la región.
- El proyecto de formación de profesionales enfermeros contempla el financiamiento para dos cohortes.

2.2.- JUSTIFICACION DEL PEDIDO DE RECURSOS HUMANOS

El Recurso Humano mínimo solicitado cubrirá la carga horaria estipulada en el Plan de estudios de la Carrera. La misma está conformada por actividades teóricas; teórico-prácticas y pasantías, que cubrirán la carga docente de esas dos cohortes

Las Pasantías son prácticas con el objeto de integrar los conocimientos científicos en la formación académica y la práctica profesional de Enfermería. Son los momentos donde los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia, grupo y comunidad, a través de los cuidados enfermeros. En el primer ciclo, el sesenta por ciento (60%) de la carga horaria se destina a esta actividad.

3.- RESULTADOS ESPERADOS AL CONCLUIR EL PROYECTO

Año 2009 se registraron 394 preinscripciones. Concluyeron el primer año, regulares, 170. Cursan el segundo año regularmente 170 alumnos.

Año 2010 se registraron 280 preinscripciones. Se encuentran con la documentación completa 182.



Año 2011 cursarán tercer año aproximadamente 100 alumnos, ya que se nota ~~mucha~~ dedicación en el grupo.

Se prevé para el 2012 contar con un grupo de 40 egresados.

Se prevé un elevado porcentaje de egreso ya que existen mecanismos que evitan la deserción tales como: A) Tutores estudiantiles (Alumnos del Profesorado en letras que cursan las materias didácticas especiales y que realizan sus prácticas apoyando la tarea docente, específicamente la lectura y comprensión de textos).

B) Tutores estudiantiles para los alumnos de los pueblos originarios, los que además de realizar sus prácticas para la lectura y comprensión de textos realizan una experiencia intercultural.

3.1.- INDICADORES DE RESULTADOS

- Título de alumnos otorgados por la Universidad.
- Cantidad de años de cursado y cantidad de egresados por años.
- Actas de exámenes y/o de promociones de alumnos, por materia.
- Título o certificaciones que acrediten la Capacitación de Docentes, carreras de grado y de postgrado.
- Encuestas a alumnos.
- Informes de carrera. Planillas de evaluaciones de la actividad de docentes y alumnos
- Monitoreo de los tutores estudiantiles.

3.2.- INDICADORES DE MONITOREO O DE SEGUIMIENTO

- Memoria anual de cátedras y de carrera.
- Planillas de asistencia diaria de alumnos y de docentes.
- Parte diario (Libro de temas dados y a dar).
- Evaluaciones parciales y finales.
- Tutorización o pasantía de prácticas hospitalarias.

